

IX.- SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS

Artículo 19.

El pago del servicio se realizará mensualmente, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de La Escuela Infantil, de este Ayuntamiento de Pulpí, adjunta como Anexo a esta Ordenanza”.

Asimismo se hace saber que el presente reglamento, entrará en vigor una vez publicado completamente el texto y transcurrido el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artº 70.2 de la LBRL y mantendrá su vigencia con carácter indefinido en tanto no se produzca su modificación o derogación.

En Pulpí, a dieciséis de noviembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

8917/11

AYUNTAMIENTO DE PULPÍ**E D I C T O**

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).-

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación celebrado en Sesión el diez de noviembre de dos mil once, ha sido Aprobada Definitivamente la Modificación de la Tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas, con el siguiente tenor literal.

A tal efecto las Tarifas son las siguientes:

“TARIFA PISCINA MUNICIPAL DE PULPÍ.**BONOS NADO LIBRE**

- 1 Baño.-	3 €.
- Bono 10 Baños.-	26 €.
- Bono Mensual.-	30 €.
- Bono Mensual Piscina+Gimnasio.-	39 €
- Bono Anual Piscina.-	170 €.
- Bono Anual Piscina+Gimnasio.-	200 €.
- Alquiler calle 1 hora.-	10 €.
- Alquiler dos calles 1 hora.-	18 €.

BAÑOS ESCOLARES

- 4 Baños / Mes.-	3 €.
-------------------------	------

CURSO INFANTIL (MATRÍCULA MENSUAL)

- 3 Días / Semana.-	30 €
- 2 Días / Semana.-	21 €
- 1 Día / Semana.-	12 €

CURSO INFANTIL (MATRÍCULA TRIMESTRAL)

- 3 Días / Semana.-	80 €
- 2 Días / Semana.-	54 €
- 1 Día / Semana.-	28 €

CURSO ADULTO (MATRÍCULA MENSUAL)

- 3 Días / Semana.-	30 €
- 2 Días / Semana.-	21 €
- 1 Día / Semana.-	12 €

CURSO ADULTO (MATRÍCULA TRIMESTRAL)

- 3 Días / Semana.-	80 €
- 2 Días / Semana.-	54 €
- 1 Día / Semana.-	28 €

CURSO TERAPÉUTICA (MATRÍCULA MENSUAL)

- 3 Días / Semana.-	30 €
- 2 Días / Semana.-	21 €
- 1 Día / Semana.-	12 €

CURSO TERAPÉUTICA (MATRÍCULA TRIMESTRAL)

- 3 Días / Semana.-	80 €
- 2 Días / Semana.-	54 €
- 1 Día / Semana.-	28 €

FITNNES ACUÁTICO (MATRÍCULA MENSUAL)	
- 2 Días / Semana.-	21 €
FITNNES ACUÁTICO (MATRÍCULA TRIMESTRAL)	
- 2 Días / Semana.-	54 €
CURSO MAYORES (MATRÍCULA MENSUAL)	
- 3 Días / Semana.-	30 €
- 2 Días / Semana.-	21 €
- 1 Día / Semana.-	12 €
CURSO MAYORES (MATRÍCULA TRIMESTRAL)	
- 3 Días / Semana.-	80 €
- 2 Días / Semana.-	54 €
- 1 Día / Semana.-	28 €
CURSO ACUAGIM (MATRÍCULA MENSUAL)	
- 3 Días / Semana.-	30 €
- 2 Días / Semana.-	21 €
- 1 Día / Semana.-	12 €
CURSO ACUAGIM (MATRÍCULA TRIMESTRAL)	
- 3 Días / Semana.-	80 €
- 2 Días / Semana.-	54 €
- 1 Día / Semana.-	28 €
CURSO ACUASALUD (MATRÍCULA MENSUAL)	
- 2 Días / Semana.-	21 €
CURSO ACUASALUD (MATRÍCULA TRIMESTRAL)	
- 2 Días / Semana.-	54 €
CURSOS BEBÉS (MATRÍCULA MENSUAL)	
- 1 Día/Semana.-	12 €
CURSOS BEBÉS (MATRÍCULA TRIMESTRAL)	
- 1 Día / Semana.-	28 €

ABONOS ESPECIALES (PRECIOS)

Se beneficiarán de una bonificación del 30 % los usuarios pensionista y discapacitados (Grado de discapacidad igual o superior al 33%), deberán presentar la documentación que acredite tal situación.

Bonificación Familiar:

-Dos miembros matriculados de una misma familia (Cónyuges e hijos), 10% de descuento a cada uno de los miembros de la familia.

-Tres miembros matriculados de una misma familia (Cónyuges e hijos), 15% de descuento a cada uno de los miembros de la familia.

-Más de tres miembros matriculados de una misma familia (Cónyuges e hijos), 20% de descuento a cada uno de los miembros de la familia.

** (no acumulable a otras bonificaciones)*

Cuerpos de Seguridad y Fuerzas del Estado:

- Policía Local: 20% de descuento.

- Guardia Civil: 20% de descuento.

- Protección Civil: Servicio Gratuito.

Estudiantes: (Matriculados en Bachiller, FP, Universidad):

- Bonificación 20% de descuento.

** (no acumulable a otras bonificaciones)*

Desempleados

- Bonificación 20% de descuento.

** (no acumulable a otras bonificaciones).*

Podrán ser beneficiarios de autorización de libre uso de la piscina municipal durante la temporada deportiva, tanto para entrenamiento como competiciones, las Entidades Deportivas que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación.

Para ser aplicadas las bonificaciones antes expuestas se deberá acreditar mediante documentación la situación por la que se solicita la bonificación."

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a catorce de Noviembre de dos mil once.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez